



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1033/2006 MINISTERIO DE SALUD

Carrera Municipal de Profesionales de Salud. Plan anual de capacitación.
Del: 05/06/2006; Boletín Oficial 14/06/2006

Visto la Nota N° 3.952-DGRHS/06 y agregados, la Resolución N° 375-SS-SHyF/06, y
CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto se propicia establecer el procedimiento que deberá observarse para que los profesionales pertenecientes a la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, acrediten la capacitación realizada, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 375-SS-SHyF/06;

Que, en este sentido, el artículo 13 del Anexo integrante de la resolución mencionada, establece que este Ministerio de Salud deberá definir los lineamientos del Plan Anual de Capacitación mediante el cual los profesionales alcanzados por dicha norma, deberán acreditar la capacitación realizada dentro las seis (6) horas semanales que se incorporan a la jornada laboral de los mismos;

Que, este contexto, y como medida reglamentaria resulta menester determinar el procedimiento a seguir para la justificación de las horas de capacitación en cuestión;

Por ello en uso de las facultades delegadas,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébanse los lineamientos del Plan Anual de Capacitación que deberán observarse para que los profesionales de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud acrediten las horas asignadas a capacitación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y notificación a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud remítase a la Dirección General Desarrollo de Recursos Humanos de Salud. Cumplido, archívese.

Spaccavento

